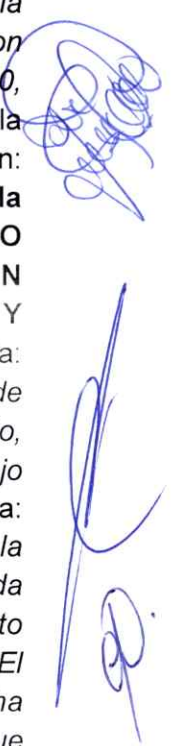


SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 05-2025

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el cinco de junio del año dos mil veinte y cinco, bajo el amparo del artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión extraordinaria de Concejo Municipal: El señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; las señoras Concejales: Adela Magali Pacheco Borja, Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada; los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Análisis y Resolución en Segunda y Definitiva Instancia de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, MEDIANTE SUPLEMENTOS Y TRASPASOS DE CRÉDITOS ENTRE PROGRAMAS. 2.- Clausura. **DESARROLLO DE LA SESION.** Interviene El señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: "*señor secretario proceda con la constatación del Quórum*"; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; "**presente**": Concejala Adela Magali Pacheco Borja; "**presente**": Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; "**presente**": Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; "**presente**": Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; "**presente**": Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; "**presente**". Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión; interviene El señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: "*Señores Concejales y Concejales, agradeciendo la presencia de ustedes en esta sesión extraordinaria, ello ratifica nuestro compromiso con el pueblo en un tema muy importante, con esto dejo instalada la sesión siendo las 16H20, diez y seis horas con veinte minutos.* Continúa El señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; "*Secretario proceder con el punto del orden del día*". Se acata la disposición: **PRIMERO.- Análisis y Resolución en Segunda y Definitiva Instancia de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, MEDIANTE SUPLEMENTOS Y TRASPASOS DE CRÉDITOS ENTRE PROGRAMAS.** Interviene el Alcalde y manifiesta: "*Señores Concejales y Concejales, luego del procedimiento respectivo la Comisión de Planificación y Presupuesto ha presentado el respectivo informe, por lo tanto, corresponde el tratamiento del Legislativo, con ello dejo a consideración del Concejo Municipal.*" Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: "*Dentro de la Comisión se ha cumplido con el análisis suficiente, con el respaldo de la parte técnica y la parte jurídica, con ello se considera que procede aprobar en segunda instancia; por ello propongo aprobar la segunda reforma a la ordenanza de presupuesto del año 2025*". Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y expresa: "*El informe ha pasado por la Comisión, por los integrantes de la Comisión donde se ha tratado el punto que ha remitido, en dichas reuniones se ha despejado ciertas dudas que existían y con asesoramiento Jurídico se ha concluido que es procedente aprobar de acuerdo a la propuesta presentada inicialmente por la Dirección Financiera, en este*



SECRETARIA GENERAL

contexto, apoyo la moción de la compañera Magali Pacheco". Concluido el debate y por estar calificada la propuesta; el Alcalde dispone proceder con la votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango "**a favor**": Concejala Adela Magali Pacheco Borja, "**a favor**": Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, "**a favor**": Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; "**a favor**": Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, "**a favor**": Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres "**a favor**". Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 319, 321, 322, 245 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025-MEDIANTE SUPLEMENTOS Y TRASPASOS DE CRÉDITOS ENTRE PROGRAMAS, de conformidad al Informe N° GADML-DF-017-2025-CA-I, presentado por la Dirección Financiera de la Institución Municipal y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General el Procedimiento Correspondiente para plena vigencia de la Segunda Reforma a la Ordenanza de Presupuesto para el año 2025. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; y expresa "*Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día*". Se acata la disposición, **SEGUNDO.- CLAUSURA.-** interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; y expresa: *Señores y Señoras Concejales, agradeciendo su participación, en una sesión de trascendental importancia para nuestro cantón, ello ratifica nuestro compromiso con el pueblo de Loreto, con lo manifestado dejo clausurada la sesión, siendo las 16H29 diez y seis horas con veinte y nueve minutos de este jueves 05 de junio del año 2025.*

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:




Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO



Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
CONCEJALA



Prof. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL




Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA



Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA



Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL